

## **Resumen de los requisitos para optar a Mención Internacional.**

1. Estancia mínima tres meses en una institución de prestigio<sup>1</sup> de un país extranjero, bajo la responsabilidad de un profesor/investigador de la institución<sup>2</sup>.

La estancia<sup>3,4</sup> puede ser continua o en periodos alternos (mínimo 30 días), con un cómputo total de al menos 90 días. *(Se exigirá un documento justificativo de la(s) estancia(s), con las fechas de inicio y fin, firmado por el responsable de la estancia, así como un documento firmado por el director de la tesis (UZ) avalando dicha estancia<sup>4</sup> y los datos de los expertos)*

2. Parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, debe redactarse (y presentarse) en una de las lenguas de difusión habituales en el área de investigación correspondiente, distinta a cualquiera de las oficiales de España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de países de habla hispana.

3. La tesis debe ser previamente informada por un mínimo de dos expertos pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un país distinto de España.

El responsable en la institución extranjera puede ser uno de los informantes.

4. Debe formar parte del tribunal un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un país extranjero.

**El responsable de la estancia** mencionado en el apartado 1 **no puede formar parte del tribunal.**

Uno de los **informantes externos** (siendo distinto del responsable de la estancia) **sí que puede formar parte** del tribunal.

---

<sup>1</sup> Universidad o centro de investigación, oficialmente reconocidos: empresas, otras instituciones (a valorar por la Comisión de Doctorado)

<sup>2</sup> La filiación del responsable de la estancia debe corresponder con la institución en la que se realiza.

<sup>3</sup> Para tesis del plan 1393/2007 se admiten estancias realizadas durante los estudios de máster. Para tesis del plan del 2011, las estancias previas a la matrícula en doctorado podrían ser tenidas en cuenta excepcionalmente por la Comisión de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa.

<sup>4</sup> Recordamos que de acuerdo con la regulación vigente (RD 99/2011) las estancias de investigación durante el doctorado deben ser autorizadas por la Comisión Académica. [Impreso de solicitud de estancia de investigación :

<https://escueladoctorado.unizar.es/sites/escueladoctorado.unizar.es/files/users/docto/impesos/solestancia.pdf>]